

60

EXENTA

3 4 6

SANTIAGO, 18 AGO 2014

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

SERNATUR REGIÓN DE LOS RÍOS

Mapa Rutero de la Región de Los Ríos y Binacional, que será incluido en folleto turístico, edición 2014, con un tiraje de 50.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FERNANDO DANÚS CHARPENTIER Embajador

Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (TP)